



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

UN LIBRARY

NOV 13 1981

A/C.3/36/L.54  
11 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

UN/SA COLLECTION

Trigésimo sexto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 89 del programa

SITUACION DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS  
FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

Bulgaria, Costa Rica, Cuba, China, Dinamarca, Egipto, Etiopía,  
Filipinas, Finlandia, Islandia, Nigeria, Noruega, Polonia,  
Portugal, República Democrática Alemana, Sri Lanka, Suecia,  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia:  
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Considerando que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, consignado en los Artículos 1 y 55 de la Carta, es promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales sin distinción de ninguna especie, incluida cualquier distinción por motivos de sexo,

Afirmando que tanto la mujer como el hombre, en pie de igualdad, deben participar en los procesos sociales, económicos y políticos del desarrollo y contribuir a ellos y deben compartir por igual las mejores condiciones de vida,

Recordando su resolución 34/180 en que aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Recordando asimismo su resolución 35/140,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General acerca de la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/36/295 y Add.1),

1. Toma nota con reconocimiento de que una cantidad significativa de Estados Miembros ya ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, o se han adherido a ella;

2. Acoge con gran satisfacción la entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981, como resultado de ello, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

3. Observa además que una cantidad importante de Estados Miembros ha firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

4. Invita a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer mediante su ratificación o su adhesión a ella;

5. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

-----